

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real órden de 6 de Abril de 1859).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripciones.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede una pensión vitalicia de 4000 rs. vn. anuales á doña Isabel de Burgos y Morilla, soltera, hija del difunto subteniente de infantería retirado don Matias de Burgos, hermana del teniente don José, muerto en el hospital de Valencia de resultas de heridas recibidas en campana, y del subteniente don Matias, fusilado por el cabecilla Forcadell el 18 de febrero de 1837.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Madrid á siete de julio de mil ochocientos sesenta.—Yo la Reina.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Habiendo renunciado don Antonio López el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Inea, provincia de las Balears,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en palacio á doce de julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro interino de la Gobernacion, Saturnino Calderon Collantes.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que don Aureliano Fernandez Guerra y Orbe, oficial primero del Ministerio de Fomento, se encargue interinamente de la Direccion general de Instruccion pública durante la ausencia del Director general don Eugenio Moreno Lopez, que ha obtenido licencia para restablecer su salud.

Dado en palacio á once de julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que partiendo de la ciudad de las Palmas termina en Telde, en las islas Canarias:

Vistos los informes del Ingeniero Gefe, Consejo provincial y Gobernador de la provincia, y el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla comprendida en el caso cuarto del art. 4.º de la ley de 22 de julio de 1857, y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha espuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.  
Dado en Palacio á 11 de julio de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente instruido para la clasificacion de la carretera que partiendo de Toledo termina en Ciudad Real:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Gefe, Consejo provincial y Gobernador de la provincia de Toledo, y el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla comprendida en los párrafos primero y tercero del art. 4.º de la ley de 22 de julio de 1857, y en atencion á las razones que de conformidad con los citados dictámenes me ha espuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en Palacio á once de julio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

##### Obras públicas.

Ilmo. señor: La Reina (Q. D. G.) ha

tenido á bien disponer que el 15 de setiembre próximo se ilumine un faro provisional de quinto orden que se ha colocado en las Bocas del Ebro (isla Buda), provincia de Tarragona, interin se construye el de segundo orden que en el plan general se señala á este punto; mandando al propio tiempo S. M. que por la Direccion de hidrografia se proceda á publicar el anuncio correspondiente para conocimiento de los navegantes, segun los datos y plano que por esa Direccion general se le remitan.

De real órden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 12 de julio de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. señor: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que el 50 de setiembre próximo se ilumine el nuevo faro de sexto orden que se ha construido en Llanes, provincia de Oviedo; mandando que por la Direccion de hidrografia se proceda á la publicacion del anuncio correspondiente para conocimiento de los navegantes, con arreglo á los datos y plano que se le remitan por esa Direccion general.

De real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 12 de julio de 1860.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Número 904.

Por decreto de este dia, y en vista de lo solicitado por el presidente de la sociedad minera Julia, he venido en declarar abandonada la mina de galena argentífera denominada Santa Ana, sita en el punto llamado Canada del molino del Duque, del término municipal de Robregordo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 16 de julio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º.—Capturas.—Número 152.

Encargo á los señores Alcaldes, Guar-

dia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion de este Gobierno, de los confinados Mariano Zalama Gomez y Francisco Zudaire Ramirez, que se han fugado del destacamento de Santaña el dia 3 del corriente, y cuyas señas se espresan al fin de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 16 de julio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Señas de los sujetos á que se refiere la circular anterior.

El primero es de 50 años, casado, pastor, pelo, cejas y ojos castaños, nariz roma, cara redonda, boca regular, barba poblada, color sano; su estatura 5 pies y una pulgada, y es natural de Valladolid.

El segundo es de 24 años, soltero, labrador, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba clara, color sano, estatura 5 pies y dos pulgadas, y es natural de Lodra, provincia de Logroño.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuation la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Torrejon de Ardoz, cabeza del mismo, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa y por los pueblos de Vallecas, Canillejas, Vicalvaro, San Fernando, Ajaivir y Daganzo de Arriba, de su comprension, en el primer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 26 de junio de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

### TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.		Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGO CON				Leguas de marcha abonables.	Días de reten abonables.	
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.				Caballe-ros.	Id. me- nores.		Punto de la expedición.	Autoridad.	Procede el asistido de	Carros de bueyes.			Idem de mulas.
Cosme Conejo	11	2	Enero.	1860	"	"	1	Torrejón.	Preso.	Alcalde constit.	29 Dicho.	Alcalá.	Madrid.	"	"	"	33	4	"
Idem	10	2	id.	id.	"	"	1	id.	Enfermo.	Gefe del Hospital	26 Nbre.	Zaragoza.	Idem	"	"	"	33	4	"
Idem	5	4	id.	id.	"	"	2	id.	Preso.	Gobernador.	2 Enero.	Madrid.	Guadalajara	"	"	"	7	"	"
Idem	5	7	id.	id.	"	"	3	id.	Idem	Idem	5 id.	Idem	Idem	"	"	"	7	"	"
Vicente Mas.	5	11	id.	id.	"	"	"	id.	San Bernardino.	Asilo.	"	Idem	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	5	11	id.	id.	"	"	3	id.	Preso.	Gobernador.	9 Enero.	Idem	Guadalajara	"	"	"	3	"	"
Idem	3	14	id.	id.	"	"	2	id.	San Bernardino.	Asilo.	"	Idem	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Idem	3	17	id.	id.	"	"	1	id.	Micaela Fernandez.	Idem	15 Enero.	Alcalá.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Vicente Mas.	3	18	id.	id.	"	"	2	id.	Silvestre Lopez.	Inspeccion de id	"	Madrid.	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	3	18	id.	id.	"	"	2	id.	Rosa Gebrian.	Gobernador.	16 Enero.	Idem	Guadalajar	"	"	"	2	"	"
Idem	3	21	id.	id.	"	"	2	id.	Manuel Enjares.	Alcalde corregr.	20 id.	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	3	21	id.	id.	"	"	1	id.	Manuel Lopez.	Dir. del Hospi.	20 id.	Valdemoro.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Vicente Mas.	3	23	id.	id.	"	"	"	id.	Quintos y Suplentes.	Alcalde constit.	24 id.	Torrejon.	Idem	"	"	"	4	"	"
Cosme Conejo.	3	25	id.	id.	"	"	"	id.	Juana Gimenez.	Asilo.	"	Madrid.	Alcalá.	"	"	"	1	"	"
Idem	3	28	id.	id.	"	"	3	id.	Sofia Montero.	Gobernador.	26 Enero.	Idem	Guadalajara	"	"	"	3	"	"
Idem	3	30	id.	id.	"	"	2	id.	Micaela Perz.	Idem	"	Zaragoza.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	3	1 Febr.	id.	id.	"	"	2	id.	Francisca Soler.	Alcalde corregr.	31 Enero.	Madrid.	Guadalajara	"	"	"	2	"	"
Vicente Mas.	3	1	id.	id.	"	"	1	id.	Juana Campañi.	Asilo.	"	Idem	Alcalá.	"	"	"	1	"	"
Cosme Conejo.	3	2	id.	id.	"	"	1	id.	Vicente Laurita Romeo.	Alcalde constit.	4 Enero.	Villador.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	3	2	id.	id.	"	"	1	id.	Manuel Izquierdo.	Idem	30 id.	Guadalajara	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	3	4	id.	id.	"	"	2	id.	José Aro.	Alcalde corregr.	3 Febr.	Madrid.	Guadalajara	"	"	"	2	"	"
Idem	3	8	id.	id.	"	"	"	id.	Delores Valdesy y otros.	Gobernador.	6 id.	Idem	Idem	"	"	"	3	"	"
Vicente Mas.	3	8	id.	id.	"	"	"	id.	Francisca Gimenez y otros.	Inspeccion.	"	Idem	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Idem	3	11	id.	id.	"	"	2	id.	Victoriano Muñoz y otros.	Alcalde constit.	6 Enero.	Llerena.	Idem	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	3	11	id.	id.	"	"	"	id.	Pablo Fernandez.	Capitan general.	9 Febr.	Madrid.	Guadalaj. ra	"	"	"	2	"	"
Idem	3	14	id.	id.	"	"	"	id.	Miguel Sanao.	Idem	23 id.	Burgos.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	3	15	id.	id.	"	"	3	id.	Mariano Nolega Garcia.	Gobernador.	13 Febr.	Idem	Guadalajara	"	"	"	3	"	"
Vicente Mas.	3	18	id.	id.	"	"	"	id.	Raimunda Gonzalez y otros.	Idem	16 id.	Idem	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	3	18	id.	id.	"	"	3	id.	Diego Riello.	Alcalde corregr.	16 id.	Idem	Guadalajara	"	"	"	3	"	"
Idem	3	20	id.	id.	"	"	1	id.	Prudencia Beull.	Alcalde constit.	16 id.	Zaragoza.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	3	21	id.	id.	"	"	1	id.	Francisca Argol.	Gobernador.	29 Oubre.	Idem	Zaragoza.	"	"	"	1	"	"
Vicente Mas.	3	22	id.	id.	"	"	3	id.	Maria Cabezas y otros.	Inspeccion.	21 Febr.	Madrid.	Alcalá.	"	"	"	3	"	"
Cosme Conejo.	3	22	id.	id.	"	"	3	id.	Agapito Monzon y otros.	Alcalde corregr.	21 Febr.	Idem	Guadalajara	"	"	"	1	"	"
Idem	3	25	id.	id.	"	"	1	id.	Isidro Sanz y otro.	Gobernador.	19 Enero.	Ciudad-Real	Idem	"	"	"	1	"	"
Idem	3	25	id.	id.	"	"	1	id.	Manuel Gomez.	Idem	20 Junio.	Madrid.	Barajas.	"	"	"	1	"	"
Manuel Arriero.	5	29	id.	id.	"	"	2	id.	Francisca Rodriguez.	Asilo.	"	Madrid.	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	5	29	id.	id.	"	"	1	id.	José Perez y otros.	Gobernador.	27 Febr.	Idem	Guadalajara	"	"	"	2	"	"
Idem	5	29	id.	id.	"	"	1	id.	Gabriel Serrano.	Alcalde constit.	29 id.	Torrejon.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	5	29	id.	id.	"	"	1	id.	Adelonsa Ruiz.	Idem	21 Enero.	Zaragoza.	Idem	"	"	"	1	"	"
Vicente Mas.	5	29	id.	id.	"	"	1	id.	Legna Valero.	Alcalde corregr.	28 Febr.	Madrid.	Guadalajara	"	"	"	4	"	"
Cosme Conejo.	5	2	id.	id.	"	"	1	id.	Maria Nunez.	Dir. del Hospi.	27 Enero.	Zaragoza.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	5	2	id.	id.	"	"	1	id.	Benita Agreda.	Alcalde constit.	28 id.	Sieteaguas.	Idem	"	"	"	1	"	"
Vicente Mas.	5	7	id.	id.	"	"	2	id.	Isabel Ferreira y otra.	Asilo.	"	Idem	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	5	7	id.	id.	"	"	1	id.	Casimiro Lozano.	Alcalde corregr.	6 Marzo.	Idem	Guadalajara	"	"	"	2	"	"
Idem	5	8	id.	id.	"	"	1	id.	Mariano Sañudo.	Alcalde constit.	27 Febr.	Losana.	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Idem	5	8	id.	id.	"	"	2	id.	Rafael Mirave y otro.	Alcalá.	7 Marzo.	Idem	Idem	"	"	"	2	"	"
Idem	5	10	id.	id.	"	"	3	id.	Francisca Cortés.	Alcalde corregr.	9 id.	Madrid.	Guadalajara	"	"	"	3	"	"
Vicente Mas.	5	14	id.	id.	"	"	"	id.	Florentina Garcia.	Asilo.	"	Idem	Alcalá.	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	5	14	id.	id.	"	"	2	id.	Gabriela Polo.	Alcalde corregr.	13 Marzo.	Idem	Guadalajara	"	"	"	2	"	"
Vicente Mas.	5	17	id.	id.	"	"	"	id.	Domingo Sanchez y otros.	Gobernador.	15 id.	Idem	Alcalá.	"	"	"	1	"	"
Cosme Conejo.	5	17	id.	id.	"	"	2	id.	Gregorio Garcia y otros.	Alcalde corregr.	16 id.	Idem	Guadalajara	"	"	"	2	"	"
Idem	5	21	id.	id.	"	"	1	id.	Escolastico Maimon.	Alcalde constit.	21 Marzo.	Idem	Alcalá.	"	"	"	1	"	"
Idem	5	24	id.	id.	"	"	3	id.	Francisco Alcones y otros.	Gobernador.	22 id.	Idem	Guadalajara	"	"	"	3	"	"
Idem	5	24	id.	id.	"	"	3	id.	Juan Mora y otros.	Gobr. militar.	28 id.	Idem	Alcalá.	"	"	"	3	"	"
Vicente Mas.	6	31	id.	id.	"	"	2	id.	Silvina Argumosa y otros.	Gobernador.	29 id.	Idem	Idem	"	"	"	2	"	"
Cosme Conejo.	6	31	id.	id.	"	"	2	id.	Lorenzo Herreros.	Inspeccion.	"	Idem	Idem	"	"	"	2	"	"
Miguel Gani.	8	4	Enero.	id.	"	"	"	id.	Pedro Gamella.	Gobernador.	"	Idem	Madrid.	"	"	"	1	"	"
Pedro Hernandez.	9	5	id.	id.	"	"	"	id.	Idem	Idem	"	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
José Sanchez Montoya.	1	17	id.	id.	"	"	1	id.	Ana Maria Serrano.	Alcalde corregr.	"	Idem	Rivas.	"	"	"	1	"	"
Gerónimo Gomez.	3	17	id.	id.	"	"	"	id.	Comandante.	Capitan general.	21 Enero.	Alcalá.	Madrid.	"	"	"	2	"	"
Manuel Cruz Chamorro.	8	7	Febr.	id.	"	"	2	id.	Nicolas Garcia y otro.	Gobernador.	1 Febr.	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
Valentin Hortelano.	12	10	id.	id.	"	"	1	id.	Alfonso Jaspe.	Alcalde constit.	10 id.	Idem	Arganda.	"	"	"	1	"	"
José Sanchez.	12	14	id.	id.	"	"	1	id.	Josefa Langa.	Alcalde corregr.	"	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
Hilario Herreros.	12	14	id.	id.	"	"	1	id.	José Alcántara.	Gobernador.	"	Idem	Idem	"	"	"	1	"	"
Pedro Gomez.	12	17	id.	id.	"	"	2	id.	Idem	Alcalde corregr.	17 Febr.	Idem	Idem	"	"	"	2	"	"
Leonardo Ucada.	8	24	id.	id.	"	"	"	id.	Idem	Autoridad local.	"	Idem	Madrid.	"	"	"	1	"	"

(Se concluirá.)

Número 171.

Año de 1860.

Año de 1860.

FELIZ PENSAIMIENTO Y OTROS DATSAMA Y OTROS FELIZ PENSAIMIENTO Y OTROS QUINTA SECCION.

CONTADURIA DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Real instruccion de 1.º de julio del año último, los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, nombrarán persona que en su representacion recoja de la tesoreria de Hacienda pública de la misma provincia, las cartas de pago de lo ingresado desde fin de febrero último hasta 30 de junio próximo pasado en la Caja sucursal de depósitos, por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de sus propios yernos y censos redimidos después del 2 de octubre de 1858; é igualmente se presentarán en esta Contaduria á recojer las certificaciones equivalentes á cartas de pago anteriores, que tambien á continuacion se determinan y que no han recojido los respectivos Ayuntamientos á pesar de haber sido anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 271 del día 8 de noviembre de 1859.

Table with columns: Ayuntamiento, Número de cartas de pago expedidas á su favor, Idem de optificas.

Table listing municipalities and their respective counts for the fifth section.

Table listing municipalities and their respective counts for the fifth section.

Madrid 15 de julio de 1860. Manuel de Erida.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 3 de agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un puerto de refugio en el Muelle, rada de Gijón, bajo la cantidad de 241.449,59 rs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 2000 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 2 de julio de 1860. El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 2 de julio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un puerto de refugio para lanchas en el Muelle, rada de Gijón, se compromete á tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujecion

á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de hoy, esta Direccion general ha señalado el día 10 de agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Luarca á Tineo, provincia de Oviedo, cuyos presupuestos ascienden á la cantidad de 1.148.554 rs. 70 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 37.400 reales, en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 2000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 3 de junio de 1860. El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 3 de julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Luarca á Tineo, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Provincia de Madrid.

En vista de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 6 del actual, se saca á subasta en la cantidad de mil doscientos reales vn. el aprovechamiento de la espadaña que existe en los tramos y charcas del canal de Manzanares, segun se espresa en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de esta provincia calle de Cañizares, núm. 3, cuarto 2.º, donde se celebrará la subasta el día 24 del actual á la una de su tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que hay que consignar previamente como

garantía para tomar parte en la subasta, será la de cien reales, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instruccion de 18 de marzo de 1852.

En el caso de que resultase dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de cuarenta reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinte rs.

Madrid 12 de julio de 1860. El Ingeniero jefe de la provincia, José Subercase.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de . . . y de las condiciones que se exigen para el aprovechamiento de la espadaña existente en el canal de Manzanares, se compromete á dar la cantidad de . . . (en letra) (Fecha y firma.)

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Prieto de la Fuente, natural de . . .

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 6 del actual, se señala el día 30 de este mes, á la una de su tarde, para la primera y única subasta de unas cinco cuartillas de tierra próximamente que pueden regarse con las aguas sucias de la alcantarilla de la puerta de Atocha, pertenecientes al canal de Manzanares, endonde concluye el malecon, margen izquierda de dicho arroyo, que linda con la huerta del Sr. Marques de Legarda al Norte, con otra al Mediodía de don Pedro Cuna y Saliente con el indicado arroyo, bajo el tipo de 500 rs. cada año del arrendamiento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852 en esta corte, ante el señor ingeniero jefe de caminos de la provincia, en su oficina, calle de Cañizares, núm. 5, cuarto segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que hay que consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 100 rs. vn., debiendo acompañarse al pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito, segun previene la referida instruccion.

En el caso de reunirse dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 20 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 5 reales.

Madrid 11 de julio de 1860. El Ingeniero jefe, José Subercase.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publica lo de y de las condiciones que exigen para la subasta del arrendamiento de unas cinco cuartillas de tierra próximamente, me comprometo á dar la cantidad de . . . (en letra).

Fecha y firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, que de ser así el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Isabel, natural del pueblo de Ber-

rueco, de edad 29 años, hijo legítimo de Carlos y Justa Hernanz, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado, por robo de dos carneros de la propiedad de Jorge Montero, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de 30 días improrogables, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa; y si así lo hiciere le oiré y le guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á doce de julio de 1860.—Felipe Antonio de Arruche.— Por su mandado, Felix Sanz y Parra.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido, que de ser así el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Prieto de la Fuente, natural y vecino de Sagovia, edad 29 años, oficio empleado, estado casado, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por fuga de la cárcel de Builrago, ejecutada sobre los días 21 y 22 de julio de 1859, para que se presente en mi Juzgado, ó en la cárcel pública del mismo, en término de 30 días improrogables, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan de esta causa, y si así lo hiciere le oiré y le guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á doce de julio de 1860.—Felipe Antonio de Arruche.— Por su mandado, Felix Sanz y Parra.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Joaquín Pedro de Oleina, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edito, llamo, cito y emplazo por tercera y última vez, á Antonio Pita, vecino de Gafiecia, soltero y de oficio tahonero, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este indicado Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que se le sigue por robo de 125 reales á Cipriano Rico; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, dando al procedimiento el curso que corresponda.

Dado en Getafe á 11 de julio de 1860.—Joaquín Pedro de Oleina.—Por mandado de su señoría, Juan González Cazorta.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Juez logado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leon, se cita, llama y emplaza á doña María Felipa Albertey, cuyo domicilio y habitación se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en el despacho de dicho Escribano, que lo tiene en la calle Mayor número 97 cuarto principal, á oír la notificación de un auto que ha recaído en escrito presentado por el Procurador don Antonio Herrero, como curador ad litem del menor don Augusto Ferrán.

Madrid 14 de julio de 1860.—El

Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.—531.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Juez logado de primera instancia del distrito del Prado, de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se cita y emplaza á doña Isabel de Cárdenas, vecina de esta corte, cuya actual residencia se ignora, para que asista por sí ó por medio de apoderado en forma, á la comparecencia señalada para el día 6 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, en el juicio verbal seguido á instancia de doña Elvira Grenet, sobre pago de 600 rs., procedentes de préstamo y hechuras de vestidos, que ha sido remitido en apelación por el Juzgado de paz del mismo distrito, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de julio de 1860.—Ignacio Palomar.—535.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de la Puebla de la Mujer Muerta.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de la Puebla de la Mujer Muerta, provincia de Madrid, partido de Torrelaguna; su dotación consiste en 120 fanegas de centeno, cobradas en las eras á la recolección de los granos, 80 arrobas de patatas, 80 libras de lino, 80 cargas de lena y casa gratis en buena disposición siendo este muy sano y con buenas aguas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán las solicitudes al señor Presidente de esta corporación, hasta el día 31 de julio, en cuyo día se proveerá.

Puebla de la Mujer Muerta 10 de julio de 1860.—El Alcalde, Valentin Martin.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA GEORGIANA EN SIERRA ALMAGRA.

Sociedad especial minera.

Hallándose constituida esta sociedad en especial minera con arreglo á la nueva ley de sociedades de 6 de julio del año próximo pasado, la Junta directiva ha acordado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de dicha ley, citar y emplazar por segundo anuncio á los señores socios que se hallan en descubierto, cuyos nombres y cantidades á continuación se espresan.

- Don Antonio Caballero, 190 rs.
Don Manuel Garcia, 240.
Don Manuel Hernandez Balbuena, 60.
Don Francisco Coll, 120.
Cuyos referidos señores se presentarán en el término de quince días en la calle de los Caños, núm. 7, cuarto bajo de la izquierda, de nueve á una de la mañana, á recoger los recibos y satisfacer sus descubiertos y gastos de los anuncios, pues de no verificarlo en los plazos marcados, en el art. 21 de la mencionada ley, se declararán caducadas y fuera de circulación sus acciones ó acciones, sin perjuicio de lo demás á que dé lugar la reclamación judicial de los deudores de quien correspondan.
Madrid 17 de julio de 1860.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Pedro José Villasante.—530.

FELIZ PENSAMIENTO Y AMISTAD, QUINTA SECCION Sociedad especial minera.

La Junta directiva ha requerido con esta fecha, y por oficio á domicilio para el pago de las cantidades y dividendos que se espresarán á los dueños de las acciones siguientes:

Table with columns: Número de las acciones, Número de los dividendos, Rs. vn.
Rows include: 387, 1.º y 2.º cuartos. 3.º y 6.º Feliz pensamiento y Amistad. 190
287, 3.º y 4.º cuartos. Primero á sexto de Feliz Pensamiento, primero y segundo de La Amistad, y primero á sexto de Feliz Pensamiento y Amistad. 560
400, 1.º y 2.º cuartos. Idem id. 570
395. Idem id. 720
398. Idem id. 720
569, 1.º y 2.º cuartos. Idem id. 560
567, 3.º y 4.º cuartos. Quinto y sexto de Feliz Pensamiento, y primero á sexto de Feliz Pensamiento y Amistad. 280
368, 1.º y 2.º cuartos. Primero y segundo de La Amistad y primero á sexto de Feliz Pensamiento y Amistad. 240
384, 1.º y 2.º cuartos. Quinto y sexto de Feliz Pensamiento, y primero á sexto de Feliz Pensamiento y Amistad. 280
220, 3.º y 4.º cuartos de la 346. Primero á sexto de Feliz Pensamiento y Amistad. 540
377, 378, y 1.º y 2.º cuartos de la 379. Primero á sexto de Feliz Pensamiento y Amistad. 900
250 y 251. Primero á sexto de id. 720
204. Tercero á sexto de id. 300
273 y 274. Tercero á sexto de id. 480
344. Cuarto á sexto de id. 180

Lo que en cumplimiento del reglamento social, conforme á la ley de sociedades mineras, publica este periódico para los efectos que el mismo espresa. Madrid 12 de julio de 1860.—El Secretario accidental, Ramon de Ainz.—527.

LA CORTESANA,

Sociedad especial minera.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por tercera vez, á los señores socios que á continuación se insertan, con espresion de los dividendos que adeudan y cantidad que han de satisfacer, para que en el término de quince días hagan efectivo el pago.

Table with columns: NOMBRES, Dividendos, Reales vellón.
Rows include: D. Miguel Guillo, 700, 100
Doña Isabel Viejo, 24, 240
D. José Garcia, 15, 187 50
D. Miguel Gimenez de Velasco, 6, 100
Total: 627 50

Madrid 16 de julio de 1860.—El Administrador, Julian de Urriaga.—526.

VIRGEN DE LA VEGA, Sociedad especial minera.

Por el presente se requiere por segunda vez á los sujetos siguientes, para que hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto en las oficinas de la sociedad.

- Don Francisco Bacarizo, dividendos números 13, 14, 15 y 16, por las acciones 52 y 53.
Don Antonio Solís, id. id. id. 66 y 67.
Don Remigio Infante, id. id. id. 42 y 43.
Don José Salanova, id. id. id. 49.
Don José Garay, id. id. id. 50.
Don José Martínez, id. id. id. 57.
Don Pedro Alvarez, id. id. id. 48.
Don José Alejandro, id. id. id. 34.
Don Antonio Iniesta y Montoya, id. id. id. 39.
Don Ignacio Barrado, id. números 14, 15 y 16, id. 29.
Don Patricio Puertas, id. id. id. 19 y 21.
Don Juan Laurent, id. id. id. 85 y 86.
Don José Dabó, id. id. id. 95.
Don Salvador Rodriguez, id. números 15 y 16, id. 62 y 65.
Don Domingo R. Villamil, id. id. id. 46.
Don Eugenio Díez, id. id. id. 40.
Don Mariano Rodriguez, id. id. id. 22.
Don Saturnino Millan, id. id. id. 72.
Madrid 17 de julio de 1860.—Por orden

del señor Presidente, el Contador Secretario, Angel Zaldivar.—532.

En la madrugada del jueves 19 de julio, entre una y dos de la misma, han sido robados un macho y una mula, al pie del Cerro de los Angeles, término de Getafe, cuyas señas son las siguientes:

Del macho.

Pelo cano, señalado con el número 2019, de haber pertenecido á las brigadas de Africa, con cicatrices de mataduras en los costillares.

De la mula.

De marca pequeña, pelo castaño claro. Las dos aparejadas, el macho con albarda y aguaderas para conducir leche, y la mula con aparejo redondo para lo mismo.

Son propias de Antonio Muñoz, que vive Plaza del Progreso, número 6, lechería, en Madrid, donde podrá avisar la persona que tenga noticia de su paradero, y se le gratificará.—538.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA. Imprenta del mismo, Puebla num. 19, esquina á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID.—1860.